



dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS PROMOVIDA POR YEIMY LORENA RODRIGUEZ EN CONTRA DE ARTURO RODRIGUEZ

Atendiendo a que dentro del término legal establecido el demandado ARTURO RODRIGUEZ, presento escrito en el cual manifiesta que canceló algunos dineros a través de terceros a la demandante, de cuya interpretación se entiende que propuso excepción de mérito de pago parcial por lo cual es del caso dar aplicación a lo previsto en el art. 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 443 del C. G. P., de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ARTURO RODRÍGUEZ, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80385f05835e91fbb385ad2e16ba3b61c479e3fbaf13189235a037539a57271c**

Documento generado en 18/12/2023 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>